



VISTOS: el Oficio N° 000022-2026-AGN/SG-OPP del Archivo General de la Nación (AGN); el Memorando N° 000588-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000031-2026-OI-OGPP-SG/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° 000370-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

Que, de acuerdo con el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras o cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y desactivar su registro en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *“el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad*



de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida Directiva, *“los Anexos y Formatos previstos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta y son publicados en el portal institucional del MEF. Estos Anexos y Formatos se actualizan periódicamente mediante su publicación directa en dicho portal institucional”;*

Que, conforme con el Formato N° 03 antes mencionado, publicado en el portal institucional del MEF, *“Para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, el registro del Responsable de la UEI recaerá en quien se designe de acuerdo con la normativa interna de la entidad. El Responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI”;*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000138-2017-MC, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000290-2025-MC, se designa al señor Jorge Luis Guerra Salazar como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el ámbito de acción del AGN;

Que, a través del Oficio N° 000022-2026-AGN/SG-OPP, el AGN solicita el cambio de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el ámbito de acción del AGN, proponiéndose al señor Cristhian Alexander Obispo Andahua, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Memorando N° 000588-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la evaluación contenida en el Informe N° 000031-2026-OI-OGPP-SG/MC, emitida por la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000370-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente factible designar al nuevo Responsable de la UEI en el ámbito de acción del AGN, mediante resolución ministerial; así como, dar por concluida la designación efectuada por la Resolución Ministerial N° 000290-2025-MC;

Que, en tal sentido, se estima pertinente dar por concluida la designación efectuada por la Resolución Ministerial N° 000290-2025-MC y designar al nuevo Responsable de la UEI antes mencionada;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada por la Resolución Ministerial N° 000290-2025-MC.

Artículo 2.- Designar al señor **CRISTHIAN ALEXANDER OBISPO ANDAHUA** como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el ámbito de acción del Archivo General de la Nación (AGN).

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro del Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura